



**DAVID CHICA MARCOS**, con DNI nº 50.866.318-R, en su calidad de Director General de la Empresa Mixta **MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MADRID, S.A. (MERCAMADRID, S.A.)**, con CIF A-28/327393, como órgano de contratación conforme a lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad,

- (i) Como consecuencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuya Disposición adicional tercera establece la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público durante la vigencia del mismo, se suspendió la tramitación del procedimiento, en el Procedimiento Ordinario para la adjudicación del **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO NORMATIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MERCAMADRID, S.A. 2020-2023. REFª PC-MER-2020-00007-ORD** han quedado interrumpidos todos sus términos y suspensos todos los plazos.
- (ii) Que por Disposición adicional octava del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, con su entrada en vigor en el día de hoy 7 de mayo de 2020 se acuerda el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público, a los efectos previstos en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.
- (iii) Visto por esta Dirección General el estado del Procedimiento Ordinario para la adjudicación del **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO NORMATIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MERCAMADRID, S.A. 2020-2023. REFª PC-MER-2020-00007-ORD**, procede ordenar la continuación del procedimiento adaptando los términos y plazos de la licitación para garantizar un plazo adecuado para la preparación y presentación de ofertas; así como las condiciones específicas relativas a la situación provocada por el COVID-19 tanto al considerar no esencial la visita presencial en las instalaciones por parte de los licitadores para la preparación de la oferta como la necesidad de adoptar medidas específicas durante la ejecución del contrato, por lo que,

## ACUERDA:

### Primero

Ordenar la continuación del Procedimiento Ordinario para la adjudicación del **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO NORMATIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MERCAMADRID, S.A. 2020-2023. REF<sup>a</sup> PC-MER-2020-00007-ORD** conforme a las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad.

### Segundo

Modificar el apartado 8 del anexo I del Pliego de Cláusulas Particulares, relativo a **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN**, quedando redactado en los siguientes términos:

**“Plazo Total:** el plazo de ejecución del contrato será de UN (1) año desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2021.

**Prórroga:** posibilidad de dos prórrogas, cada una de un (1) año.

**Plazos Parciales:** NO.

**Lugar de ejecución:** Centro administrativo Mercamadrid, S.A. Parcela D-2.1 Unidad Alimentaria Mercamadrid.”

### Tercero

Modificar el apartado 12 del anexo I del Pliego de Cláusulas Particulares, relativo a **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**, quedando redactado en los siguientes términos:

**“Plazo:** Hasta las **10:00 horas del día 25 de mayo de 2020**.

Las proposiciones deberán presentarse en DOS sobres, uno de ellos denominado **SOBRE “A”**, contendrá la “documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos”, otro denominado **SOBRE “B”** incluirá la “documentación de Propuesta Técnica y criterios valorables en cifras o porcentajes”.

**Licitación electrónica:** **SÍ.**

**Forma de presentación de las proposiciones:** Electrónicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

### Cuarto

Modificar el apartado 15 del anexo I del Pliego de Cláusulas Particulares, relativo a **VISITA A LAS INSTALACIONES**, quedando redactado en los siguientes términos:

**“NO PROCEDE”**

## Quinto

Modificar el apartado 17 del anexo I del Pliego de Cláusulas Particulares, relativo al **ACTO DE APERTURA DEL SOBRE “B” DE PROPUESTA TÉCNICA Y DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES**, quedando redactado en los siguientes términos:

“Tramitándose la licitación electrónicamente **el acto de apertura será privado** publicándose su resultado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Lugar: en el domicilio social de MERCAMADRID, S.A. sito en Avda. de Madrid, s/n, Unidad Alimentaria Mercamadrid, Centro Administrativo, 28053 Madrid.

Su celebración será telemática.

Fecha y hora: 27 de mayo de 2020 a las 11:00 horas.”

## Sexto

Modificar el apartado 10.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, relativo a **CLÁUSULAS SOCIALES**, quedando redactado en los siguientes términos:

“La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda para el caso concreto, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales depende de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras, debiendo observar durante la ejecución del contrato en todo momento los protocolos y recomendaciones higiénicas aprobadas por las autoridades sanitarias en relación a la contención de la propagación del COVID-19.

Para ello deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- a) La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- b) La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- c) El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.
- d) La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación

a realizar en materia de prevención de riesgos laborales de acorde con la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

## **Séptimo**

Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante de la sociedad en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Madrid, a 7 de mayo de 2020.